Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 29

1867/2018

CAMUZZI GAS DEL SUR SA c/ URIBURU JULIO VICENTE JUAN Y OTROS S/SUCESION s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

Buenos Aires, de febrero de 2022.- ME

AUTOS Y VISTOS:

Téngase presente el acuerdo acompañado en los términos del art. 1642 del Cód. Civil y Comercial.

Atento lo dispuesto precedentemente, declaro extinguido el presente proceso por agotamiento de su objeto.

A lo solicitado respecto de la imposición de costas, estese a lo acordado en el convenio acompañado.

Hágase saber a la mediadora interviniente el convenio acompañado. Notifíquese por Secretaría.

Oportunamente, archívense las presentes actuaciones, previa citación de los profesionales intervinientes, en los términos del art. 10 de la ley de arancel.

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO PASTORINO
Date: 2022.02.04 08:43:32 ART

#31437422#315230404#20220203123214065